

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**3026** *Corrección de errores de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017.*

Detectados errores en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 2017, debe procederse a la corrección en los siguientes términos:

En la página 15083, donde dice:

«Consortios adscritos a la administración pública regional	Euros
Consortio Campos Universitario de Lorca . . . . .	402.500
Consortio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia . . . . .	9.545.245
Consortio Marina de Cope . . . . .	500
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia . . . . .	136.000
Consortio Depósito Franco de Cartagena . . . . .	167.765
<b>Total. . . . .</b>	<b>1.025.201,00»</b>

Debe decir:

«Consortios adscritos a la administración pública regional	Euros
Consortio Campos Universitario de Lorca . . . . .	402.500
Consortio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia . . . . .	9.545.245
Consortio Marina de Cope . . . . .	500
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia . . . . .	136.000
Consortio Depósito Franco de Cartagena . . . . .	167.765
<b>Total. . . . .</b>	<b>10.252.010»</b>

– En la disposición final primera, referente a «modificaciones del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia», apartado cuatro:

Donde dice:

«Cuatro. Se modifica el párrafo c) del artículo 29.2, que queda redactado en los siguientes términos:

c) Los presupuestos administrativos, de explotación, y de capital, de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, que se determinan en el artículo 57.4 y en las disposiciones adicionales segunda y tercera».

Debe decir:

«Cuatro. Se modifica el párrafo c) del artículo 29.2, que queda redactado en los siguientes términos:

c) Los presupuestos administrativos, de explotación, y de capital, de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional, que se determinan en el artículo 57.1 y en las disposiciones adicionales segunda y tercera».

– En la disposición adicional trigésima novena, referente a «Condonación de deudas de usuarios de la prestación farmacéutica ambulatoria»; de acuerdo con la solicitud de la Consejería de Sanidad y el informe del Servicio Murciano de Salud, que se adjuntan:

Donde dice:

«Se condonan todas las deudas relacionadas en el Anexo de la Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 1 de octubre de 2016, relativa a reintegro por pago indebido, como consecuencia de errores materiales advertidos en la gestión de los procedimientos de devolución de gastos por excesos de aportación del usuario en la prestación farmacéutica ambulatoria, previstos en el artículo 4 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones. El importe global de las deudas condonadas asciende a 285.057,14 euros, afectando a un total de 5.694 deudores que ostentan la condición de usuarios con derecho a la asistencia sanitaria pública a cargo del Servicio Murciano de Salud».

Debe decir:

«Se condonan todas las deudas relacionadas en el Anexo de la Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 2 de noviembre de 2016, relativa a reintegro por pago indebido, como consecuencia de errores materiales advertidos en la gestión de los procedimientos de devolución de gastos por excesos de aportación del usuario en la prestación farmacéutica ambulatoria, previstos en el artículo 4 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones. El importe global de las deudas condonadas asciende a 285.057,14 euros, afectando a un total de 5.694 deudores que ostentan la condición de usuarios con derecho a la asistencia sanitaria pública a cargo del Servicio Murciano de Salud».

*(Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46, de 25 de febrero de 2017)*